

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Ñuble
Servicio de Salud Ñuble (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		386.611.458
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		344.971.144
	02	Del Gobierno Central		344.971.144
		007 Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		117.169.197
		009 Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		66.106.046
		010 Subsecretaría de Salud Pública		352.527
		014 Hospital de Chillán		124.311.208
		015 Hospital de San Carlos		37.032.156
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		32.469
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.960.827
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.540.699
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.472.967
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		30.039
	99	Otros		1.037.693
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		470.206
	10	Ingresos por Percibir		470.206
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		36.636.103
	02	Del Gobierno Central		36.636.103
		003 Inversión Sectorial de Salud		36.636.103
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		386.611.458
21		GASTOS EN PERSONAL	02	168.580.186
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	77.530.304
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10.679
	02	Prestaciones de Asistencia Social		10.669
		004 Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		10.669
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
		001 Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		101.894.251
	03	A Otras Entidades Públicas		101.866.834
		298 Atención Primaria, Ley N° 19.378		101.866.834
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		27.417
		395 Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		21.569
		461 Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.848

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Ñuble
Servicio de Salud Ñuble (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
25	99	INTEGROS AL FISCO		1.518.640
		Otros Integros al Fisco		1.518.640
29	04	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		441.285
		Mobiliario y Otros		42.376
	05	Máquinas y Equipos		398.909
31	02	INICIATIVAS DE INVERSIÓN		36.636.103
		Proyectos		36.636.103
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	83
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	4.726
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	32.395
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	218
	- N° de horas semanales	6.104
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.021.	
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.660.388
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
	- Miles de \$	8.502.076
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Ñuble
Servicio de Salud Ñuble (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

cuatro funcionarios	1.763
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	46
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	290.835
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	325.818
e) Convenios con personas naturales	
el) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	32
- Miles de	157.599
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	128
- Miles de \$	2.454.550
Incluye en el hospital Herminda Martín de Chillán \$1.803.039 miles para la incorporación de hasta 95 contratos asimilados a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 para el "Plan de reforzamiento transitorio de RRHH" asociado al traspaso de recursos desde el ítem de Compras de Servicios hacia la glosa de Convenios con personas naturales, destinados a la contratación de personal de refuerzo transitorio para asegurar la continuidad operacional, mejorar la capacidad resolutiva de los Servicios de Salud y reducir los costos asociados a la contratación de empresas de servicios.	
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	15
- Miles de \$	96.066
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	84
- Miles de \$	111.576
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	9.716.345
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Ñuble
Servicio de Salud Ñuble (01, 04)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$ 302.620

04 El Servicio informará trimestralmente a la Comisión de Salud del Senado sobre la ejecución de los subtitulos 21, 22 y 24 de su presupuesto, así como de su nivel de deuda real.